

H. AYUNTAMIENTO DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO. PRESENTE.

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 12:00 horas del día 08 ocho del mes de marzo del año 2021 dos mil diecinueve, se reúnen en la Sala de Cabildos los Integrantes de la **COMISIÓN DE Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao (SAPAS)**, como Presidente el **Lic. José David Tovar Jasso**, el **Prof. Jorge Galván Gutiérrez**; como Secretario y como Vocal el **Lic. Miguel Ángel González Bravo**; con intención de analizar, discutir y emitir el presente dictamen sobre las observaciones al **REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS TRATADAS EN EL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO**, realizadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno en particular por la Dirección de Asesoría y Capacitación Legal.

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 4 de diciembre del 2020 en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2018-2021, tuvo a bien aprobar el Reglamento para la prestación de los servicios de Agua Potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, disposición y reutilización de aguas tratadas en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Segundo. El día 11 de diciembre de 2021, está Secretaría remitió mediante oficio 2748 referencia III-2/2020, a la General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno el expediente correspondiente para su debida revisión y posterior publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Tercero. Se recibe Folio DGAJ/DACL/0018/2021 el día 13 de enero del 2021, mediante el cual la Dirección de Asesoría y Capacitación Legal dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno emite observaciones al reglamento.

Luego entonces, el Secretario del H. Ayuntamiento con fecha 18 de enero del año que transcurre, remite dichas observaciones a esta Comisión a efecto de que sean analizadas y solventadas.

Cuarto. Ya solventadas las observaciones arriba señaladas el día 11 de diciembre de 2021, está Secretaría remitió mediante oficio 2869 referencia III-2/2021, a la General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno el expediente correspondiente para su debida revisión y posterior publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Quinto. Para concluir el proceso de publicación, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, mediante la Dirección de Asesoría y Capacitación Legal emite el oficio con el Folio DGAJ/0109/2021 de fecha 16 de febrero de 2021, donde señala que ya han sido atendidas las observaciones realizadas por esta Unidad Administrativa, sin embargo, es necesario para continuar con el trámite de publicación se remita la certificación del punto de acuerdo de Sesión de Ayuntamiento en la que fue aprobado el texto completo con las modificaciones de dicho reglamento.

De lo anterior, se establecen las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

ÚNICO. Conforme a lo estipulado en los artículos 115, fracciones I, II de la Constitución General de la República, artículos 56 fracción IV. 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 76 fracción I inciso b) y 77 fracción V, 79 fracción II, fracción IV, 80, 81, 83, 236, 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículos 24, 25 fracción XII, 34 fracciones I, II, III y IV, 35 fracciones I, II, III y IV, 36 fracciones I, II, III y IV, 37, 39, 49 y 50 fracción III de Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Guanajuato.

SEGUNDO. – Una vez que se ha analizado y estudiado la propuesta, esta Comisión tiene las facultades para emitir el presente Dictamen conforme al considerando anterior, con las observaciones atendidas del área correspondiente, se determinó los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. Esta Comisión del **Sistema de Agua Potable y Alcantarilla de Silao (SAPAS)** resultó competente para emitir y aprobar el presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes la **EXPEDICIÓN del REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS TRATADAS EN EL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO**, con las modificaciones y/o adecuaciones señaladas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, mediante Folio DGAJ/0109/2021 de fecha 16 de febrero de 2021. Se anexa al presente.

TERCERO. Se ponga a consideración el presente Dictamen al Plano del Honorable Ayuntamiento para aprobación, en su caso; de conformidad con el artículo 39 del Reglamento Interior del Municipio de Silao, Guanajuato.

CUARTO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de remitir la resolución de éste H. Ayuntamiento para su correspondiente publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, de conformidad con dispuesto en el artículo 76, fracción I, inciso b) y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción del H. Ayuntamiento Constitucional de Silao de la Victoria, Guanajuato., dándose por terminada el día de su inicio a las 13:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y calce los que en el intervinieron.

LIC. JOSÉ DAVID TOVAR JASSO
PRESIDENTE

PROF. JORGE GALVÁN GUTIÉRREZ
SECRETARIO

LIC. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ BRAVO
VOCAL